



Resolución Ministerial

N° 0459-2021-IN

Lima, 23 de Junio 2021

VISTOS, el Informe N° 000370-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000768-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000957-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, se dispone la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2021, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, por el plazo máximo de seis (6) meses. Para tal efecto, dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichos recursos se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 154-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local, hasta por la suma de S/ 690 114,00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES), para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de la cual corresponde al Pliego 007: Ministerio del Interior el importe de S/ 20 102,00 (VEINTE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 154-2021-EF, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; del mismo modo, el artículo 3 dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 000370-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 154-2021-EF y en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 20 102,00 (VEINTE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000768-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000370-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 000957-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 154-2021-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 154-2021-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 154-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 20 102,00 (VEINTE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
PLIEGO 007 : MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD EJECUTORA 001 : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000005 : Gestión de Recursos Humanos

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18 547,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 18 547,00

UNIDAD EJECUTORA 002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000005 : Gestión de Recursos Humanos

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 555,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 555,00

TOTAL PLIEGO 20 102,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior